

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43034 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

Que en el procedimiento número 719/09, referente al deudor Issomafer de Pedrera, S.L.U., con C.I.F.: con C.I.F. B91460048, domicilio en calle Violeta, número veintitrés, Pedrera y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Issomafer de Pedrera, S.L.U. llevado en este mismo Juzgado con el nº 719/09. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Issomafer de Pedrera, S.L.U. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 26 de junio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170050067-1